

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES.
Oficinas: Carrera 7 No. 32 - 12. Edificio San Martín, Torre Sur.
Bogotá D.C., Colombia.

Directora General: Ximena Dueñas Herrera
Director de Evaluación: Hugo Andrés Gutiérrez Rojas
Subdirectora de Análisis y Divulgación: Silvana Godoy Mateus

Edición: Diana Carolina López Vera / Laura Melissa Cruz Castro
Andrés Felipe Ortiz Rico / Jorge Leonardo Duarte Rodríguez
Diseño: Gustavo Andrés Álvarez Mejía

¿QUÉ MEDIDAS TOMA EL ICFES PARA CONTROLAR LA COPIA EN LOS EXÁMENES Y QUÉ PODEMOS HACER PARA EVITARLA?

- En esta edición de Saber en Breve explicamos en qué consiste la deshonestidad académica y qué factores motivan a los estudiantes a incurrir en estas conductas.
- Enfocamos nuestra atención en las prácticas deshonestas en los exámenes y explicamos qué acciones fraudulentas puede llevar a cabo un estudiante durante la presentación de una prueba o examen, qué procedimientos implementa el ICFES para la detección de estos casos de copia en las pruebas Saber y cuáles son las implicaciones de cometer estas fallas.
- Por último, presentamos algunas recomendaciones para minimizar la ocurrencia de este fenómeno.

El fraude académico es cualquier comportamiento intencional, dentro del proceso de aprendizaje en las instituciones educativas, que busque un beneficio académico, económico, afectivo o de cualquier otra índole que vaya en contra de los principios éticos y las normas establecidas (Diez-Martínez, 2015). Dado que este fenómeno genera un impacto negativo en los ambientes educativos, las instituciones de educación han encaminado esfuerzos con el fin de evitarlo, siendo su principal estrategia la imposición de una serie de sanciones a los estudiantes que incurrir en esta falla.

A pesar de que las sanciones impuestas repercuten negativamente en la vida de un estudiante, muchas medidas no son un inhibidor efectivo de las conductas fraudulentas, puesto que éstas son más frecuentes de lo que parece (Mejía & Ordóñez, 2004). Esta aparente ineffectividad de las sanciones puede tener relación con los factores que están motivando este tipo de prácticas. Algunos estudiantes cometen estas faltas por tener muchos trabajos, por considerar que la evaluación mide solo memoria, por no bajar el promedio, por no manejar el tema, entre otros. Sin embargo, un factor fundamental es el reconocimiento de los estudiantes sobre el nivel de gravedad de estas conductas o su desconocimiento sobre qué acciones son consideradas deshonestas.

Vaamonde y Omar (2008) consideran que hay cuatro tipos de fraudes académicos. Las prácticas deshonestas en exámenes, que se refiere a copiar o permitir que se copien y al uso de objetos para este fin; el plagio, definido como la presentación intencional del trabajo de otra persona, como producción propia, sin el reconocimiento apropiado de la fuente; las excusas falsas, usadas con el fin de eludir una responsabilidad académica; y la deshonestidad académica digital, que incluye el uso indebido de la tecnología durante los exámenes, copiar y pegar información obtenida en internet en un trabajo, entre otros.

A continuación centramos la atención en las prácticas deshonestas en exámenes.

Copia en la presentación de exámenes

Copiar en una evaluación o una prueba, con el fin de obtener una calificación más alta, es un comportamiento de deshonestidad académica que tiene impactos negativos en los procesos de aprendizaje.

Hallak, J. y Poisson, M. (2006) enuncian diversas prácticas fraudulentas en que puede incurrir un estudiante durante la presentación de los exámenes. Algunos ejemplos se presentan a continuación.

En particular, dada la importancia que tiene el resultado del examen de Estado Saber 11 como criterio para evaluar la calidad educativa, el Icfes efectúa una serie de controles previos, concomitantes y posteriores a la aplicación del examen, con el ánimo de prevenir, evitar y, de ser necesario, sancionar conductas que atenten contra la transparencia, validez y confiabilidad de los exámenes¹. A continuación describimos dichos controles.

Tabla 1. Ejemplos de prácticas fraudulentas en la presentación de exámenes.

- Suplantación (los aspirantes no inscritos realizan exámenes en nombre de los candidatos inscritos).
- Uso de objetos por parte de los candidatos a examen (notas escritas o libros de texto).
- Ayuda externa (por ejemplo, mediante la comunicación a través del teléfono móvil con ayudantes).
- Plagio en las respuestas a las preguntas de los exámenes.
- Copia y colusión entre aspirantes.

Controles previos. Son los que se realizan antes de cada aplicación y tienen por objeto prevenir y/o evitar la ocurrencia de conductas irregulares por parte de los examinandos.

Controles concomitantes. Son todas las medidas de seguridad que se adoptan el día de la aplicación, para garantizar el éxito de la misma, proteger los instrumentos utilizados y evitar o minimizar el riesgo de fraude en cualquiera de sus modalidades.

Controles posteriores. Son el conjunto de mecanismos que el ICFES utiliza con posterioridad a la aplicación, a partir de los cuales es posible detectar casos de fraude.

Antes de la aplicación:

- Desde la etapa de inscripción los estudiantes tienen conocimiento de las reglas que establecemos para los procesos de aplicación, tales como: documentos válidos para acreditar la identidad de los usuarios para el registro y presentación de exámenes, la prohibición del uso de libros, cuadernos, hojas, anotaciones, revistas, mapas, calculadoras, audífonos, reproductores musicales, cámaras de video o de fotografía o cualquier otro elemento no autorizado.
- En el formato de citación que publicamos en la página web, donde informamos la citación a los examinandos y recordamos las reglas establecidas para el día de la aplicación.

¹ Resolución 068 del 21 de enero de 2016



Durante la aplicación:

- Solo permitimos el ingreso de los estudiantes que lleguen con su documento de identidad válido.
- En caso de que el estudiante no presente un documento de identidad válido, permitimos el ingreso de los examinados con denuncia de pérdida de documento, sin perjuicio de la toma dactilar por parte de las autoridades designadas por el Icfes para su posterior verificación.
- Validación de la identidad de los examinados a través de la toma de huella dactilar el día de la aplicación.
- La ubicación de los examinados dentro del salón de examen asegura que los estudiantes tengan diferentes formas de examen.
- La presencia del personal que disponemos en los sitios de aplicación con el fin de responder por los procedimientos de la aplicación y los controles en cuanto a la seguridad de las pruebas.

Posteriores a la aplicación

Después de la aplicación del examen y a la hora de la calificación, el Icfes implementa procedimientos rigurosos para la detección de casos de copia:

- *Análisis de respuestas correctas e incorrectas:* para declarar a un estudiante como sospechoso de haber incurrido en copia analizamos el patrón de respuestas correctas, incorrectas y las omisiones que tuvo, en comparación con todos aquellos que presentaron la prueba. De esta forma, dos estudiantes son clasificados como sospechosos de copia si presentan un alto porcentaje de coincidencias en las respuestas correctas, incorrectas y en las omisiones de la prueba. En el hipotético caso en que dos estudiantes respondan acertadamente todas las preguntas de la prueba, estos no serían declarados como sospechosos de copia².
- *Comparaciones en más de un área evaluada:* los indicios de copia hallados en un área evaluada se corroboran con los resultados de al menos otra área; es decir, para declarar a un estudiante de haber incurrido en copia contamos con información de al menos dos áreas evaluadas que apoyen la acusación.

- *Comparaciones a nivel de forma y salón:* el procedimiento para la detección de casos de copia filtra a nivel de forma y salón; es decir, analizamos por separado a todos los estudiantes que estaban en el mismo salón respondiendo la misma forma del examen (el mismo conjunto de preguntas en el mismo orden).
- *Cercanía al momento de presentación del examen:* si después de realizar los tres análisis anteriores, existe un presunto caso de copia, incluimos un cuarto filtro: la posición en el salón de los estudiantes involucrados. Es decir que a pesar de tener los resultados de los tres filtros anteriores, exigimos que los estudiantes involucrados hayan estado ubicados en lugares cercanos, donde el rango de visibilidad permitiera la observación de las respuestas del otro.

Los resultados del procedimiento caracterizado por los cuatro pasos anteriores revelan que la probabilidad de que el Icfes se equivoque al declarar a un estudiante como sospechoso de copia es de uno en un millón. Por ello, una vez un estudiante es considerado responsable de cometer faltas o conductas prohibidas (como la copia), la resolución 631 de 2015 del Icfes establece que no se le reportará la calificación en el examen y quedará inhabilitado por un periodo de uno a cinco años para presentar el mismo examen.

En el caso del Examen de Estado Saber 11 estas sanciones cambian por completo la vida de un estudiante, debido a que no podrá acceder a la educación superior (porque no tiene el resultado de la prueba Saber) por un periodo equivalente al tiempo que le habría tomado terminar sus estudios universitarios. Sin duda alguna, las sanciones impuestas, sumadas a la eficacia en la detección de fraude por parte del Icfes, hacen que los intentos de fraude y copia no tengan ningún rédito bajo ningún punto de vista.

Recomendaciones

Los procedimientos que implementa el Icfes para la detección de casos de copia gozan de una alta confiabilidad y están en constante proceso de mejora con la aleatorización en la distribución de los cuadernillos que utilizan los estudiantes y con mayores controles y vigilancia al momento de presentación de las pruebas. Sin embargo, es necesario trabajar en políticas preventivas en lugar de políticas que castiguen a los infractores. En este sentido, la UNESCO (2010) hace un aporte valioso al sugerir unas medidas para

² Para una descripción detallada del proceso estadístico de detección de copia, ver Romero, M. & Riascos, A. & Jara D. (2014). A derivation of the optimal answer-copying index and some applications. Documentos CEDE. 32.

reducir las principales causas estructurales del fraude académico. En particular establece:

- Ampliar el conocimiento público de sus efectos negativos.
- Disminuir la presión sobre los niveles de resultados.
- Publicar las infracciones.
- Evaluar la eficacia de los medios de control.
- Formular una política que estipule claramente qué se tolera y qué no cuando se realiza un examen, a fin de informar a los interesados de las normas y advertirles de las posibles sanciones.

- Realizar control social, incluyendo en particular el autocontrol de la profesión por medio de la adopción de “normas de integridad académica” o “códigos de honor” por las universidades.

Es fundamental que los estudiantes comprendan las repercusiones negativas que puede tener un acto de deshonestidad académica, por lo cual se requiere un esfuerzo conjunto de las instituciones educativas y los padres de familia, como actores fundamentales, para el logro de una reducción significativa en la cantidad de casos que se presentan.

Cuando en virtud de los controles previos, concomitantes y posteriores a la aplicación y surtida la actuación administrativa correspondiente el Icfes compruebe que los resultados del examen fueron obtenidos mediante la comisión de alguna de las conductas prohibidas, el examinado involucrado incurrirá en la invalidación de los resultados.

Una vez un estudiante es considerado responsable de cometer faltas o conductas prohibidas (como la copia), la resolución 631 de 2015 del Icfes establece que no se le reportará la calificación en el examen y quedará inhabilitado por un periodo de uno a cinco años para presentar el mismo examen.

Referencias

Diez-Martínez, E. (2015). Deshonestidad académica de alumnos y profesores: su contribución en la desvinculación moral y corrupción social. *Sinéctica, Revista electrónica de Educación*, 13-25.

ICFES (2016). Resolución 068 del 21 de enero de 2016.

Hallak, J. & Poisson, M. (2006). Fraude académico, acreditación y garantía de la calidad: Lecciones aprendidas del pasado y retos para el futuro. En *La educación superior en el mundo 2007*. Red Global de Innovación Universitaria. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Mejía, J. & Ordóñez, C. (2004). El fraude académico en la Universidad de los Andes ¿Qué, qué tanto y por qué?. *Revista de Estudios Sociales*, 13-25.

Romero, M. & Riascos, A. & Jara D. (2014). A derivation of the optimal answer-copying index and some applications. *Documentos CEDE*.

Vaamonde, J. & Omar, A. (2008). La deshonestidad académica como un constructo multidimensional. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*.

UNESCO (2010). *Escuelas corruptas, universidades corruptas: ¿Qué hacer?*. Paris.

